

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día tres de marzo de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de
Calidad e Internacionalización**

07.04 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio general de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad Autónoma de México (UNAM), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cuatro de marzo de dos mil quince.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es



Número de Registro:

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL DR. JOSÉ NARRO ROBLES; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA-ESPAÑA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNED", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL DR. ALEJANDRO TIANA FERRER, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM":

- I.1 Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- I.2 Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, el Dr. José Narro Robles, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General.
- I.3 Que para los propósitos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F., Código Postal 04510.

II. DECLARA: "LA UNED":

- II.1 Que es una institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011.
- II.2 Que la representación legal de esta Casa de Estudios, recae en su Rector, el Dr. Alejandro Tiana Ferrer de conformidad con los Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 527/2013, de 5 de julio (BOE 6 de julio), relativo a su nombramiento).



Número de Registro:

II.3 Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el Rectorado, C/ Bravo Murillo 38- 28015 Madrid- España

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es promover la colaboración entre las partes a fin de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común.

SEGUNDA. ALCANCES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que se enlistan a continuación:

- a) Fomentar la movilidad y las estancias de investigación de profesores e investigadores.
- b) Promover el intercambio de estudiantes de licenciatura y posgrado. Ambas partes convienen en que el intercambio de estudiantes estará exento del pago de colegiaturas en la institución receptora.
- c) Facilitar el intercambio de información y materiales académicos en aquellas áreas que sean del interés de ambas instituciones.
- d) Organizar conferencias, simposios y programas académicos conjuntos.
- e) Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación.
- f) Facilitar las negociaciones y acuerdos entre sus escuelas y facultades para el cumplimiento de las actividades mencionadas con anterioridad.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Convenios Específicos para cada caso concreto, a efecto de limitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas. Los Convenios Específicos serán suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometerlas.



Número de Registro:

Las partes convienen que los convenios específicos serán desarrollados en el marco del presente Convenio. Los Convenios Específicos deberán contener las actividades académicas a ser realizadas.

CUARTA. RESPONSABLES

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, las partes designarán a un responsable. En este sentido, "LA UNAM" designa al titular de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización; mientras que "LA UNED" designa al titular del Vicerrectorado de Calidad e Internacionalización:

POR "LA UNAM"

Responsable:

Ing. Armando Lodigiani Rodríguez
Director General de Cooperación e Internacionalización

Dirección Postal:

Dirección General de Cooperación e Internacionalización
San Francisco 400, Esq. Luz Saviñón, Col del Valle,
piso 1º, Delegación Benito Juárez, México D.F.,
C.P. 03100.

Teléfono:

+(5255) 54 48 38 00

e-mail:

alodigianir@global.unam.mx

Web Page:

<http://www.global.unam.mx/>

POR "LA UNED"

Responsable:

Dra. Rosario Domingo Navas
Vicerrectora de Calidad e Internacionalización

Dirección Postal:

Vicerrectorado de Calidad e Internacionalización
C/ Bravo Murillo, 38- 7ª planta
28015- Madrid
España

Teléfono:

+ (34) 913988090

e-mail:

vicalinter@adm.uned.es

Web Page:

<http://www.uned.es>

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.



Número de Registro:

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, cuadernillos, artículos, pósters de investigación, páginas web, bases de datos, entre otros.), así como las coproducciones y difusión de éstos que llegaran a generarse en virtud del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma y tendrá una duración de 5 (cinco) años, y podrá ser prorrogado previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

En el caso de terminación anticipada, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

NOVENA. MODIFICACIONES

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.



Número de Registro:

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

El presente instrumento es producto de la buena fe, razón por la cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos preferentemente de común acuerdo entre las partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en español e inglés, siendo ambas versiones igualmente válidas, en las fechas que se indican a continuación.

POR "LA UNAM"

POR "LA UNED"

**DR. JOSÉ NARRO ROBLES
RECTOR**

**DR. ALEJANDRO TIANA FERRER
RECTOR**

Lugar y Fecha:

Lugar y Fecha: